

ACTA N°044– 2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CERO CUARENTA Y TRES - DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Olga Moncada Ledezma

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Francisco Madrigal Céspedes
Angie Vanessa Bonilla Santana.
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Denia Villalobos Barahona

CONCEJALES SUPLENTE

Rafael Angel Duran Baltodano

INTENDENTE

VICE INTENDENTA

Ms. Zulay Mora Jimenez

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas Ruiz

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi

CONCEJALES SUPLENTE

Ivania Prendas Quesada
Mario Delgado Rodriguez
Diana Salas Ibarra

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ARTICULO II.

ARTICULO III.

ORACION

RATIFICACION DE ACTAS

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION
A cargo de la Vice Intendente

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 043-25 en la cual estuvieron presentes los concejales (Minor Centeno, Carlos Duarte, Olga Moncada, Denia Villalobos, Angie Bonilla, Francisco Madrigal, Ivania Quesada, Mario Delgado, Diana Salas y Rafael Duran). La cual se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
Se dispensa

ARTICULO IV. MOCIONES

a. **Moción propuesta por el Intendente Ronny Montero Orozco**

MOCION 08-2025

Quien suscribe, Ronny Montero Orozco, Intendente de este Concejo Municipal de Distrito, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha recibido explicación amplia en sesiones anteriores por la Organización Somos Congos que lucha en la protección del Mono Congo en Cóbano.

MOCIONO PARA.

PRIMERO: Declarar al mono congo (*Alouatta palliata*) como emblema de Cóbano, en reconocimiento a su importancia cultural, ecológica y turística en el territorio.

SEGUNDO: Reconocer al mono congo como un símbolo de la biodiversidad de Cóbano y de la protección de nuestros recursos naturales, promoviendo su conservación y la sensibilización de la comunidad local, turistas y generaciones futuras sobre la necesidad de preservar nuestra fauna silvestre.

TERCERO: Autorizar la implementación de acciones para dar a conocer este nuevo emblema, tales como la colocación de símbolos en puntos estratégicos, su inclusión en materiales promocionales, y la realización de campañas de concienciación ambiental.

CUARTO: Establecer que este acto tiene como propósito resaltar la identidad natural de Cóbano, fomentando el orgullo de los habitantes de nuestro territorio por su biodiversidad y contribuyendo al fortalecimiento de la imagen de Cóbano como un destino turístico que respeta y cuida su patrimonio natural. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la moción presentada por el Intendente, declarar al **mono congo** (*Alouatta palliata*) como emblema de Cóbano, en reconocimiento a su importancia cultural, ecológica y turística en el territorio y autorizar la implementación de acciones para darlo a conocer. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Olga Moncada Ledezma, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

a. Moción propuesta por los concejales Carlos Mauricio Duarte y Angie Bonilla Santana

Cóbano 4 de marzo del 2025

Señores:
Concejales
Concejo Municipal de Cóbano

Moción numero 15

CONSIDERANDOS

- I. Este conceso conoció de la nueva ADENDA propuesta por la sociedad Arabian Nigth SA en la concesión otorgada a dicha empresa bajo el expediente numero 3500-07 de la Zona Marítimo Terrestre en Santa Teresa de Cóbano
- II. Después de verificarse todos los requisitos necesarios se tomó el acuerdo de enviar a la comisión especial de la ZMT para que fuera conocida y votada la adenda propuesta.
- III. La comisión de la ZMT acordó solicitar previo aprobación de la adenda criterio legal del departamento de la ZMT con respecto a un error y un posible incumplimiento hace algunos años en el desarrollo del citado proyecto, sobre un segundo piso en las construcciones, situación que fue conocido por este Concejo el cual aprobó y ordenó la demolición de una segunda planta y con ello la subsanación del error para que se continuaran con los procedimientos.
- IV. El departamento de la ZMT emite criterio legal favorable y no ve ningún inconveniente en que la Comisión de la ZMT apruebe la adenda propuesta y se envíe el asunto de nuevo a la Comisión.
- V. La comisión al día de hoy no ha emitido resolución al respecto a pesar que los plazos de ley están por cumplirse, y con ello se esta perjudicando económicamente tanto al administrado como a la Municipalidad de Cóbano.

Mociono para:

Que se instruya a la Comisión de la zona Marítima Terrestre para que el termino de 8 días emita un criterio al respecto para seguir con los procedimientos, o en su defecto, emitir un criterio debidamente fundado y motivado para suspender el mismo.

Mauricio Duarte

Angie Bonilla

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 2.1 Acoger y aprobar la moción presentada por los Concejales Carlos Mauricio Duarte y Angie Bonilla y dar pase de la misma a la comisión de zona marítimo terrestre. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Olga Moncada Ledezma, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

- c. Moción propuesta por la Concejala propietaria Denia Villalobos Barahona y avalada por los concejales Olga Moncada Ledezma, Rafael Duran Baltodano y Francisco Madrigal**

Señores Concejales:
2025

Martes 04 de marzo del

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO

MOCION N°3

Quien suscribe, **Denia Villalobos Barahona** Concejala propietaria, de este Concejo, con fundamento en el artículo 27) del Código Municipal, Moción lo siguiente:

Como miembro del concejo municipal. solicito se nos informe si la dotación de uniforme al personal del concejo municipal por parte de la entidad se constituye como salario en especie, de conformidad con el artículo 164 del código de trabajo, Así mismo para que se nos indique si ello tendría repercusiones sobre el pago futuro de prestaciones de dicho personal aumentando el monto de las mismas por el concepto de ese salario en especie.

También solicito si nos pueden aclarar si una vez incorporado en una norma municipal se convierte en un derecho del trabajador incorporándose a su contrato de trabajo

Proponente: Denia Villalobos Barahona

Concejala propietaria

DENIA. Quiero saber si de acuerdo al artículo 164 se va a convertir en un salario en especie del código de trabajo se va a considerar, creo que antes de aprobarlo debemos estar informados para ver los pros y los contras.

CARLOS MAURICIO. Felicitar a Denia por la moción la cual esta muy clara y debe someterse a votación para que quede claro adonde estamos parados y en qué dirección vamos

ZULAY. Los funcionarios quieren un espacio con ustedes donde puedan explicar cada artículo del reglamento, aquí se ha usado uniforme siempre solo que ahora se esta intentando poner a derecho

LIC. ARALYN. No voy a opinar sobre el fondo porque es un tema administrativo, con respecto al tema de la moción, aunque no tiene el formato de moción si se entiende

ANGIE. La felicito Denia cuenta con mi apoyo, sabemos que no estamos interviniendo en lo del Reglamento sino con la compra del uniforme en sí, no estamos en contra del reglamento es el uniforme

CARLOS MAURICIO. En lo personal no estoy en contra del uniforme sino en el costo económicamente hablando

DENIA. Yo tampoco tengo nada en contra de los uniformes lo que quiero es que me expliquen según la ley

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Aprobar en todas sus partes la moción presentada por la concejala Denia Villalobos Barahona y avalada por los concejales Olga Moncada Ledezma, Rafael Duran Baltodano y Francisco Madrigal”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Olga Moncada Ledezma, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES
COMISION DE PLANES REGULADORES

ANGIE. Es una invitación de la comisión de planes reguladores a la comunidad de Delicias y San Isidro este jueves 6 de marzo a las 6pm en el salón comunal de Delicias es para dar a conocer el avance del plan regulador distrital

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. OFICIO N°INT-109-2025. ASUNTO. Entrega de informe de labores mayo a diciembre 2024**

PRESIDENTA. Debido a que don Ronny no está y es su informe anual se convoca a sesión extraordinaria para el día **lunes 10 de marzo a las 6 pm.** a fin de escuchar el informe por parte del Sr. Intendente y un Informe de la Auditoría Interna que viene

- b. OFICIO N°INT-112-2025. ASUNTO MODIFICACION CONVENIO ADI SAN ISIDRO**

Reciban un cordial saludo, así mismo indico que en la sesión ordinaria número 019- 24, artículo VI, inciso b, del día 10 de setiembre del año 2024, se tomó acuerdo para aprobar Convenio entre este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Asociación de Desarrollo San Isidro, sin embargo no es menester realizar modificación al Objetivo del mismo, con la intención de que este quede establecido igual que los demás convenios de las asociaciones que ya se firmaron, y adicionar lo necesario ello con el fin de poder brindar un mejor servicio a los ciudadanos de dicha comunidad.

El objeto de este convenio se lee de la siguiente forma:

El objetivo del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO a LA ASOCIACIÓN, del uso y administración de los bienes inmuebles terreno Finca número 6-232614-000, plano P-2094164-2018 y de finca que tiene como uso la plaza de deportes 6-239919-000, plano P-2020916-2017, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre esos bienes.

Mismo que en adelante deberá leerse de la siguiente forma:

El objetivo del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO a LA ASOCIACIÓN, del uso y administración de los bienes inmuebles terreno Finca número 6-232614-000, plano P-2094164-2018 y de finca que tiene como uso la plaza

de deportes 6-239919-000, plano P-2020916-2017, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre esos bienes, **Así como convenio de cooperación y coordinación de lo necesario para el desarrollo de eventos sociales, culturales, deportivos, u otros de la misma índole, de conveniencia para el Distrito y los habitantes de injerencia de la ASOCIACIÓN. Así mismo, cooperación con respecto a la reparación y construcción de caminos, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible, además de establecimiento de estructuras para paradas de buses y otros necesarios de acuerdo al visto bueno de ambas instituciones, con el fin de realizar un adecuado servicio y mejora para los habitantes del distrito.**

LIC. VILLEGAS. La asociación de San Isidro está con el asunto de una parada y don Ronny me explicaba que lo que desean es que el objeto del convenio sea un poco más amplio para que la asociación pueda extender más sus acciones

RAFAEL Yo en varias ocasiones he hablado de esa parada y pido que venga el ingeniero a que nos diga que más hay que hacer ya hace mucho donaron un terreno y lo que hace falta es que nosotros actuemos como debemos actuar

LIC. ARALYN. A nivel estatal hay una serie de requisitos que desafortunadamente hay que cumplir cuando se trata de donaciones. En la parte que el señor está donando hay un área de protección a la quebrada y se debe hacer las debidas diligencias ante el sinac

CARLOS MAURICIO. Es muy bueno abrir más los convenios la ADI de San Isidro tiene demasiado y mucho trabajo

CONSIDERANDO:

- ➔ Que mediante OFICIO INT-112-2025 la Intendencia solicita realizar una modificación al objeto del convenio con la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro, ello con el fin de poder brindar un mejor servicio a los ciudadanos de dicha comunidad.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

4.2. Aprobar modificación al objeto del Convenio firmado entre este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro el cual ya fue ratificado por la Municipalidad de Puntarenas y que el objeto que dice:

El objetivo del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO a LA ASOCIACIÓN, del uso y administración de los bienes inmuebles terreno Finca número 6-232614-000, plano P-2094164-2018 y de finca que tiene como uso la plaza de deportes 6-239919-000, plano P-2020916-2017, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre esos bienes.

El mismo se lea en delante de la siguiente forma:

El objetivo del presente convenio lo constituye la facilitación por parte de EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO a LA ASOCIACIÓN, del uso y administración de los bienes inmuebles terreno Finca número 6-232614-000, plano P-2094164-2018 y de finca que tiene como uso la plaza de deportes 6-239919-000, plano P-2020916-2017, sin que tal acto implique derecho alguno de los que el ordenamiento jurídico confiere al propietario de un inmueble, en lo que a la nuda propiedad se refiere, ni cualquier acto propio del dominio sobre esos bienes, **Así como convenio de cooperación y coordinación de lo necesario para el desarrollo de eventos sociales, culturales, deportivos, u otros de la misma índole, de conveniencia para el Distrito y los habitantes de injerencia de la**

ASOCIACIÓN. Así mismo, cooperación con respecto a la reparación y construcción de caminos, del área de jurisdicción de dicho convenio, cuando se tenga injerencia y sea posible, además de establecimiento de estructuras para paradas de buses y otros necesarios de acuerdo al visto bueno de ambas instituciones, con el fin de realizar un adecuado servicio y mejora para los habitantes del distrito.*****

4.3. Remitir al Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas para su debida ratificación”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Olga Moncada Ledezma, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

c. Lcda. Lidieth Porras Córdoba. OFICIO ZMT-076-2025. ASUNTO. Solicitud uso de zona pública de las playas de Playa Santa Teresa, Playa Tambor y/o Montezuma, para proyecto de filmación.

Estimados señores:

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar traslado de la solicitud de uso de la zona publica presentada por el señor Julio Madriz Núñez, portador de la cédula de identidad 1-0492-0521, productor nacional y encargado del proyecto “Evolución” para realizar una filmación que consiste en captar imágenes del presentador caminando y ofreciendo declaraciones frente a la cámara, principalmente durante la puesta del sol, dicha actividad cuanta con el apoyo de la productora internacional British Broadcasting Corporation (BBC de Inglaterra) y la Comisión Fílmica de Costa Rica PROCOMER. En mi calidad Coordinadora de Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito Cóbano, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad requerida para llevar a cabo en la zona pública de zona marítimo terrestre, según solicitud realizada, será una filmación que consiste en captar imágenes de un presentador caminando y ofreciendo declaraciones frente a la cámara, principalmente durante la puesta del sol, dicha filmación será de bajo impacto, sin instalaciones de estructuras fijas o temporales, sin uso de equipos de sonido ni luces adicionales y sin interrumpir el tránsito peatonal por la zona pública.

Segundo. El área solicitada comprende las playas de Santa Teresa, playa Tambor y/o playa Montezuma en las cuales buscaremos los mejores escenarios para realizar la filmación, los días 15 y 16 de marzo del 2025, con un horario de 3:00 pm a 6:00 pm. El solicitante no indica ubicación exacta donde se pretende realizar la filmación siendo que por las caracterizas del proyecto que se pretende realizar se requiere capturar imágenes o escenarios a lo largo de los sectores costeros antes mencionados.

Tercero. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Cuarto. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, es decir, se deben respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Quinto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Sexto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043

Séptimo. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Octavo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa una vez finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento para lo cual deberán presentar un plan de manejo para los residuos generados.

Noveno. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento, se prohíbe realizar fogatas

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre no encuentra oposición a que se realice la actividad designada **Documental de Filmación denominado “Evolución”**, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que el Concejo Municipal será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido el OFICIO ZMT-076-2025 emitido por la coordinadora del dpto. de zona marítimo terrestre mediante el cual traslada y remite recomendación sobre solicitud le hiciera el Sr. Julio Madriz Núñez para el uso de la zona pública en playas del área de Mal País, Santa Teresa y/o Montezuma a fin de realizar una filmación que consiste en captar imágenes del presentador caminando y ofreciendo declaraciones frente a la cámara, principalmente durante la puesta del sol, dicha actividad cuenta con el apoyo de la productora internacional British Broadcasting Corporation (BBC de Inglaterra) y la Comisión Fílmica de Costa Rica PROCOMER
- ❖ Que este evento se realizará los días 15 y 16 de marzo del 2025, con un horario de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. cada día.
- ❖ Que sería un grupo de 10 personas, entre fotógrafos, asistentes, modelos y equipo de producción, para lo cual no requieren realizar ningún cierre o bloqueo de la zona publica, ni instalar grandes equipos
- ❖ Que la organización debe acatar las indicaciones emitidas en este acuerdo.

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1. Dispensar del trámite de comisión. ACUERDO UNANIME Y FIRME.

5.2. Autorizar el uso de la playa y zona pública en las áreas de Playa Mal País, Playa Santa Teresa y / o Montezuma (El solicitante no indica ubicación exacta donde se pretende realizar la filmación siendo que por las caracterizas del proyecto que se pretende realizar se requiere capturar imágenes o escenarios a lo largo de los sectores costeros antes mencionados), para que el Sr.

Julio Madriz Núñez, con el apoyo de la productora internacional British Broadcasting Corporation (BBC de Inglaterra) y la Comisión Fílmica de Costa Rica PROCOMER, pueda realizar una filmación que consiste en captar imágenes del presentador caminando y ofreciendo declaraciones frente a la cámara, principalmente durante la puesta del sol, los días 15 y 16 de marzo del 2025, con un horario de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. cada día. Para lo cual no requiere cerrar la zona pública.

Indicarle que deben acatar las siguientes indicaciones:

1. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.
2. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, es decir, se deben respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.
3. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.
4. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043**
5. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.
6. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa una vez finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento para lo cual deberán presentar un plan de manejo para los residuos generados.
7. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento, se prohíbe realizar fogatas
8. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados. ACUERDO UNANIME Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Olga Moncada Ledezma, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

d. Sr. Darío Alvarez Arguedas. ASUNTO. SOLICITUD EVENTO TURNO RIO NEGRO 2025

Sirva la presente para informarles, que este departamento ha recibido documentación para el trámite de solicitud de permiso para la realización de un turno en Rio Negro, dicha actividad, organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Negro, cedula jurídica 3-002-699348, misma que se llevará a cabo en el Salón Comunal, finca folio real 6-164859-000, plano catastro P-1278227-2008, en fecha 29 de marzo del año en curso.

CONSIDERANDO:

- ⊗ Que se ha conocido OFICIO CMDC-PAT-2025-040 mediante el cual se da pase del expediente con los requisitos presentados para el permiso para la actividad denominada TURNO RIO NEGRO 2025, la documentación recibida es la siguiente:
- ❖ Solicitud del Evento – **Folio 001**
- ❖ Personería Jurídica – **Folios 002 y 003**
- ❖ Cedula presidente – **Folio 004**
- ❖ Permiso del Ministerio de Salud salón multiusos – **Folio 005**
- ❖ Permiso temporal de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, para la actividad **Folio 006**

- ❖ Seguridad Privada – **Folio 007 al 029**
- ❖ ACAM Vigente – **Folio 030**
- ❖ Plan de contingencia – **Folios 031 al 045**
- ❖ Nota firmada por la policía comprometiéndose a brindar vigilancia **Folio 046**
- ❖ Nota de Colaboración de la Clínica Cobano – **Folio 048**
- ❖ Resolución Municipal de Ubicación – **Folio 049**
- ❖ Patente Temporal de Venta de Licores – **Folio 050**
- ❖ CCSS al día – **Folio 051**
- ❖ Nota por parte del Ing. Edilberto Quirós Vásquez indicando el aforo máximo del salón multiusos de Rio Negro. **Folio 052**
- ❖ Certificación del AYA **Folio 053**
- ⊗ Que la patente temporal de licores para explotar en esta actividad fue otorgada en la sesión ordinaria 030-24, del día 26 de noviembre del 2024
- ⊗ Que la exoneración del pago del 5% a favor de las municipalidades de cada tiquete o entrada a los eventos a realizarse en el día 29 de marzo del 2025 fue aprobada en la sesión ordinaria 032-24 del día 10 de diciembre del 2024

ACUERDO N°6

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME*****

62. “Otorgar el permiso solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro, para realizar Turno el día 29 de marzo del 2025, con un horario de 12:md a 2.30 a.m. del día 30 de marzo del 2025. *****

6.3. Indicarles que para las actividades para la cual se cobre por participación deben presentar en la oficina de patentes los tiquetes para su debido sellado. El monto a cancelar será de acuerdo a las entradas vendidas, impuestos que deberán ser cancelados inmediatamente después de terminado el evento, en las oficinas de cobros de esta municipalidad, dinero que deberá ingresar directamente a la cuenta de este Concejo, mediante un recibo. *****

6.4. Señalar que es responsabilidad del Asociación de Desarrollo Integral de Río Negro, garantizar la colocación de recipientes para la recolección separada de residuos valorizables (reciclaje) **La correcta separación será verificada vía inspección por el Departamento de Gestión Ambiental y los inspectores del Concejo Municipal de Distrito**”. ACUERDO UNANIME Votan a favor los concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Olga Moncada Ledezma, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

CONSULTAS A LA INTENDENCIA

MAURICIO: Pedirle a Zulay lo transmita a vial, frente a la entrada de la escuela de Santa Teresa hay un gran desnivel entre la acera y la calle lo que ocasiona peligro y presas porque el bus no puede acercarse, si se pudiera rellenar con piedras el bus se puede parquear bien ANGIE. Solicito si es posible manden a hacer una inspección a los trabajos que hizo el AYA en la Menchita.

FRANCISCO. Insisto en las entradas de Tambor, muelle y camino de Tango Mar

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. MSc. Ana Yanci Castillo Castillo. Directora Escuela La Tranquilidad.

ASUNTO. Nombramiento un miembro de la Junta de Educación

CONSIDERANDO:

- ☐ Que se ha conocido terna presentada por la directora de la Escuela de La Tranquilidad, avalada por la supervisora del circuito educativo MSc. Iveth Alvarez Villalobos, para la reposición de un miembro de la Junta.
- ☐ Que se adjunta copia del acta en la cual en su ARTICULO 3 dice: "El presidente informa que deben iniciar el trámite para sustituir a la señora PATRICIA HIDALGO GARBANZO, de su cargo en dicha junta, ya que no se ha presentado a las reuniones en un lapso mayor a 6 sesiones consecutivas, razón por la cual, según el reglamento de juntas, puede ser destituidas".
- ☐ Que la señora Patricia Hidalgo Garbanzo. cédula 1 1421 040 fue nombrada como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo de La Tranquilidad en la sesión ordinaria 200-2024
- ☐ Que indica la directora mediante declaración Jurada, que este miembro que está presentando No contraviene lo indicado en el artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas. El cual textualmente dispone: Artículo 13.-Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen".

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "7.1. Dar por conocida y aceptada la destitución de la señora Patricia Hidalgo Garbanzo, realizada por la Junta de Educación, de su puesto como miembro de dicha junta, esto por ausencias injustificadas a más de 6 reuniones continuas.

7.2. Nombrar como miembro de la Junta de Educación de la escuela de La Tranquilidad, por el tiempo que le resta a esta Junta, a la señora: *****

- **Maria Diley Carrillo Molina Cedula 6 0391 0838 ACUERDO UNANIME**
ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Angie Bonilla Santana, Francisco Madrigal Céspedes, Olga Moncada Ledezma, Denia Villalobos Barahona y Carlos Mauricio Duarte Duarte

- b. Lcda. Maricel Rojas León. Auditoria Interna. OFICIO AIM-07-2025. ASUNTO.** Solicitud de audiencia para presentación del Informe Anual de labores y del estado de las recomendaciones formuladas por la unidad de auditoria interna y las disposiciones emitidas en los informes de fiscalización posterior elaborados por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la Republica con corte al 31 de diciembre del 2024

PRESIDENTA. se le recibe en la misma sesión del día lunes 10 a las 6 pm.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ANGIE. Invitar a la caminata de la celebración del día Internacional de la mujer el viernes a las 9 de la mañana frente a la municipalidad

OLGA. Me uno al comentario de doña Angie porque este año cuantas mujeres no van a poder celebrar el día de la Mujer, sumamente preocupante como mujer, madre, hija y que pare esta ola de homicidios y ojalá muchos puedan participar porque es una forma de decir me uno a las mujeres

ZULAY. Es una invitación para todos hombres y mujeres

*****U.L.*****

PRESIDENTA. Al ser las diecinueve horas con diecisiete minutos se da por finalizada la sesión. Buenas noches

Lcda. Olga Moncada Ledezma
PRESIDENTA

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA